



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 447/08
Santa Cruz de la Sierra, 17 de Diciembre del 2008.

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El memorial presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREA ARAKAVI, con la sigla P.D.A – ARAKAVI (días mejores)**; en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro, misma que fue reconocida mediante Resolución Administrativa N° 445/07 de 10 de septiembre de 2007; y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7, Inc. c) de la C.P.E., establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREA ARAKAVI, con la sigla P.D.A – ARAKAVI (días mejores)**; ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación N° 264/2006, de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa, en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico de la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREA ARAKAVI, con la sigla P.D.A – ARAKAVI (días mejores)**; con domicilio legal la ciudad de Camiri, Provincia "Cordillera" del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así como también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus Cuarenta y un artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN CIVIL denominada PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREA ARAKAVI, con la sigla P.D.A – ARAKAVI (días mejores)**, deberá publicar la presente Resolución Administrativa mediante la cual se le otorga Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ
(en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006)

Abg. Vladimir Peña Viquez
SECRETARIO GENERAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Av. Omar Chavez Ortiz
Edificio ex Cordecruz
Telf.: 333 27770 - 333 2760